

En este trámite quedó constatada la presentación de la documentación requerida por todos los solicitantes.

Séptimo.- Sólo una de las entidades solicitantes no cumple con los requisitos de la Orden y, en consecuencia, ha de ser desestimada:

MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN

C.P. N.º S.ª. del Carmen
(Valle Gran Rey)

Adquisición de activos con fecha anterior al 1 de enero de 2005, no estando incluida en las causas de posible excepcionalidad

Octavo.- De acuerdo a lo establecido en la base 4, se puede subvencionar el 75% del costo de la ac-

tividad a financiar (exceptuando el I.G.I.C.), siendo el límite máximo a conceder de 48.000 euros por entidad solicitante, con excepción de las entidades que se acojan a lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1 de la base 2, que podrán ver incrementado este límite con la cantidad no abonada en el ejercicio 2004.

El importe de los créditos se distribuye entre las peticiones de los beneficiarios de la siguiente manera:

1) POR APLICACIÓN DE LA BASE 2.1, PÁRRAFO 2 (subvenciones aprobadas en la segunda convocatoria de 2004 que no pudieron ejecutarse).

Aplicación de la Base 2,1 párrafo 2 (Subvenciones concedidas el año anterior y no ejecutadas)

Entidad	Acción	Inversión (€)	75 % Subvención (€)
C.P. San Andrés	Vehículo isoterma MASTER CC35 MN ⁴ *	18.958,41	14.218,80

⁴ Resolución de 14 de diciembre de 2004, B.O.C. n.º 249, de 24.12.04

Como el crédito asignado para la aplicación de esta singularidad asciende a 150.000 euros, se produce un remanente de 131.041,59 euros que pasan a sumarse al crédito de 269.580 euros previsto inicialmente para las solicitudes normales de este año,

con lo que el total disponible para éstas asciende a 400.621,59 euros.

2) DISTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A SOLICITUDES CON INVERSIONES A REALIZAR EN EL AÑO 2005.

ENTIDAD	ACCIO N.º 1	ACCION 2	ACCION 3	ACCION 4	ACCION 5	ACCION 6	ACCION 7	TOTAL SOLICITADO	SOLICITUD AUXILIABLE MAXIMA (48.000€)	TOTAL A CONCEDER
DISPONIBILIDADES INICIALES	101.039,00	21.227,03	31.416,00	31.416,00	30.566,00	27.130,09	26.746,00	48.000,00	75%	75% y Límite
Agoeta	3.050,00 €	11.629,03 €				18.620,00 €	23.825,00 €	57.124,03 €	42.843,02 €	42.843,02 €
Arguineguín	1.958,00 €	3.149,00 €		17.100,85 €	7.472,00 €	13.325,00 €	2.340,00 €	45.344,85 €	34.008,64 €	34.008,64 €
Castillo del Romeral		2.290,00 €	1.998,73 €					4.288,73 €	3.216,55 €	3.216,55 €
Corralejo	14.852,76 €	5.393,39 €						20.246,15 €	15.184,61 €	15.184,61 €
Gran Tarajal			1.085,00 €		6.030,00 €		2.705,00 €	9.820,00 €	7.365,00 €	7.365,00 €
La Graciosa		625,05 €			49.024,32 €			49.649,37 €	37.237,03 €	37.237,03 €
Morro Jable	3.927,00 €							3.927,00 €	2.945,25 €	2.945,25 €
N.S. de la Candelaria		4.268,42 €						4.268,42 €	3.201,32 €	3.201,32 €
N.S. de la Luz	1.745,00 €	314,52 €						2.059,52 €	1.544,64 €	1.544,64 €
N.S. de las Nieves		705,72 €						705,72 €	529,29 €	529,29 €

ENTIDAD	€							TOTAL SOLICITADO	SOLICITUD AUXILIABLE MÁXIMA (48.000€)	TOTAL A CONCEDER
	ACCION 1	ACCION 2	ACCION 3	ACCION 4	ACCION 5	ACCION 6	ACCION 7			
N.S. de los Reyes		1.277,20 €					9.005,22 €	10.282,42 €	7.711,82 €	7.711,82 €
Pescaldea		965,00 €						965,00 €	723,75 €	723,75 €
Playa de Mogán	17.395,04 €				4.368,00 €		2.921,64 €	24.684,68 €	18.513,51 €	18.513,51 €
San Andrés	1.580,00 €	2.695,20 €					43.543,00 €	47.818,20 €	35.863,65 €	35.863,65 €
San Ginés		1.110,00 €		26.880,00 €			11.049,84 €	39.039,84 €	29.279,88 €	29.279,88 €
San Marcos			1.399,50 €				10.800,00 €	12.199,50 €	9.149,63 €	9.149,63 €
San Miguel de Tajao	4.030,50 €							4.030,50 €	3.022,88 €	3.022,88 €
COFILABIAS	48.538,30 €	34.422,53 €	4.483,23 €	43.980,85 €	66.894,32 €	31.945,00 €	106.189,70 €	355.412,34 €	252.340,45 €	252.340,45 €
Playa Melenara	10.800,00 €	1.986,22 €	50.055,94 €				10.728,00 €	73.570,16 €	55.177,62 €	48.000,00 €
Pescarestinga					13.252,00 €			13.252,00 €	9.939,00 €	9.939,00 €
COOPERATIVAS	10.800,00 €	1.986,22 €	50.055,94 €		13.252,00 €		10.728,00 €	86.822,16 €	65.116,62 €	57.939,00 €
TOTAL	50.338,30 €	36.408,75 €	54.539,17 €	43.980,85 €	80.146,32 €	31.945,00 €	116.917,70 €	423.276,09 €	317.457,07 €	310.279,45 €

En el anexo III se relacionan los beneficiarios y las subvenciones que se proponen aprobar por líneas de actuación, así como la descripción de la inversión que se propone.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La Orden de 17 de febrero de 2005, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el año 2005 las subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para inversiones en equipamiento, delega en el Viceconsejero de Pesca la resolución de la convocatoria, así como cuantas actuaciones sean necesarias para ello, según el resolvo tercero de la Orden de convocatoria.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la delegación efectuada según lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como por lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 17 de febrero de 2005,

RESUELVO:

Primero.- Conceder las subvenciones previstas en la convocatoria pública realizada por Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se convocan para el año 2005 las subvenciones a conceder a las Cofradías de Pescadores, sus Federaciones y Cooperativas del Mar para inversiones en equipamiento, aprobando las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	C.I.F.	SUBVENCION (€)
Cofradía Pescadores Agaete	G-35047323	42.843,02
Cofradía Pescadores Arguineguín	G-35047901	34.008,64
Cofradía Pescadores Castillo del Romeral	G-35083583	3.216,55
Cofradía Pescadores Corralejo	G-35053149	15.184,61
Cofradía Pescadores Gran Tarajal	G-35050830	7.365,00
Cofradía Pescadores La Graciosa	G-35051176	37.237,03
Cofradía Pescadores Morro Jable	G-35053339	2.945,25
Cofradía Pescadores N.S. de la Candelaria	G-38029922	3.201,32
Cofradía Pescadores N.S. de la Luz	G-38021887	1.544,64
Cofradía Pescadores N.S. de las Nieves	G-38021978	529,29
Cofradía Pescadores N.S. de los Reyes	G-38036810	7.711,82
Cofradía Pescadores Pescaldea	G-35058197	723,75
Cofradía Pescadores Playa de Mogán	G-35047943	18.513,51
Cofradía Pescadores San Andrés	G-38021861	50.082,46
Cofradía Pescadores San Ginés	G-35047380	29.279,88
Cofradía Pescadores San Marcos	G-38040325	9.149,63
Cofradía Pescadores San Miguel de Tajao	G-38029195	3.022,88
Cooperativa Playa Melenara	F-35248194	48.000,00
Cooperativa Pescarestinga	F-38435764	9.939,00
Total		324.498,25